

AVISO

Proyecto de Resolución que fortalece el Proceso de Licenciamiento de las empresas supervisadas y el establecimiento de criterios para la evaluación de idoneidad de accionistas, directores, gerentes y principales funcionarios de las referidas empresas

Este proyecto de Resolución sustituye la Resolución SBS N° 10440 que aprobó el Reglamento para la constitución, reorganización y establecimiento de empresas y representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros y modifica el Título II del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por Resolución N° 054-98-EF/SAFP, el Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos aprobado por la Resolución SBS N° 272-2017 y el Reglamento de adquisición de la propiedad en el capital social de las empresas supervisadas y de los propietarios significativos, aprobado por Resolución SBS N° 6420-2015.

La Superintendencia ha elaborado el presente proyecto normativo que fortalece los procesos de organización y el licenciamiento de las empresas en los sistemas supervisados (financiero, de seguros y privado de pensiones) y establece criterios para la evaluación de idoneidad que se realiza a accionistas, directores, gerentes y principales funcionarios de las referidas empresas.

En este orden de ideas, el proyecto refuerza el proceso de licenciamiento a través de la incorporación de precisiones en los requerimientos exigidos por la SBS, tales como el estudio de factibilidad, información sobre organizadores, grupos económicos y criterios de idoneidad.

Con respecto a la evaluación de la idoneidad, los accionistas, directores, gerentes y principales funcionarios deben cumplir con este criterio; de forma que, todos ellos sean idóneos moralmente y, específicamente, los accionistas gocen de solvencia económica, mientras que los directores, gerentes y principales funcionarios posean idoneidad técnica. La idoneidad es un aspecto que no solo se debe cumplir en el licenciamiento, sino que es una exigencia continua, en aras de conservar la integridad y estabilidad de los sistemas supervisados.

En este sentido, el proyecto plantea que en las empresas supervisadas exista la función de evaluar la idoneidad asignada a un funcionario responsable. Este funcionario, quien puede ser cualquier gerente de primer nivel, recibe documentación y declaraciones juradas y realiza el análisis al interior de la empresa, para que esta tome las acciones que considere necesarias.

Asimismo, el Directorio de las empresas es el responsable de aprobar diseño, implementación y funcionamiento de la evaluación continua, los manuales, políticas y procedimientos, designar al funcionario responsable y de implementar acciones correctivas.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 29 de diciembre de 2018.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 28 de noviembre de 2018